



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

D^a M^a DEL CARMEN OTERO BARDÓN, Secretaria acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de VILLABLINO (León),

C E R T I F I C O: Que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 30 de septiembre de 2016, ha dictado el siguiente:

“DECRETO.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO. FASE I - MODIFICADO II”. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

VISTO el procedimiento que tramita este Ayuntamiento, para la contratación de la ejecución de las obras de “MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO. FASE I - MODIFICADO II”, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016.

VISTAS las propuestas formuladas por los distintos grupos políticos de la corporación municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 38, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la composición de la Mesa de Contratación, que se constituye en el expediente de contratación de la ejecución de las obras de “Mejora del núcleo urbano de Caboalles de Abajo. Fase I - Modificado II”, que queda formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Ángel Álvarez Maestro (Concejal de Obras y Urbanismo).

Secretaria: D^a M^a del Carmen Otero Bardón (Funcionaria), o el funcionario que la sustituya, en caso de ausencia o imposibilidad de asistir por causa sobrevenida.

Vocales:

- D. Miguel Broco Martínez (Secretario-Interventor acctal.), o el funcionario que legalmente le sustituya en el puesto de trabajo.
- D^a M. Carmen Alonso García (Arquitecta municipal).
- D. Ángel Gutiérrez Blanco (Grupo político PSOE).
- D. Juan Antonio Gómez Morán (Grupo político PSOE).
- D^a Hermelinda Rodríguez González (Grupo político PSOE).
- D. Raúl Fernández Pinillas (Grupo político I.U.).
- D^a M^a Ángeles Ortega Fernández (Grupo político I.U.).
- D. Ludario Álvarez Rodríguez (Grupo político P.P.).

SEGUNDO.- La designación nominativa de los integrantes de la Mesa de Contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los componentes de la mesa podrán ser recusados cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la misma”.-

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a 30 de septiembre de 2016.



Fdo. : Mario Rivas López.